

Documento	Informe propuesta / DECRETO
Interesado	CLUB BASQUET TARRAGONA
Asunto	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESPORTS 2021 - CLUB BASQUET TARRAGONA
Unidad administrativa	ESPORTS (02.36)
Expediente	2021/34/G697.1 - SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESPORTS 2021 - CLUB BÀSQUET TARRAGONA CBT

El / la instructor / a que suscribe eleva al / la Teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados la siguiente propuesta de DECRETO:

### "ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB BÀSQUET TARRAGONA, con CIF G-43065804, con el fin de subvencionar los gastos derivados del fomento y la práctica del deporte base de la entidad durante este año 2021.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB BÀSQUET TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de la entidad por los que solicita la subvención de 150.000 € y aporta la documentación requerida para el trámite del expediente.
- Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria, de fecha 29 de marzo de 2021.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de 30 de marzo de 2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.
- Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración del Club, anexo 2
- Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.
- Informe de fecha 19 de abril de 2021 del Jefe de Gestión de Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 14 de abril de 2021 conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 10.122,00 € en concepto de alquiler de instalaciones de los ejercicios 2020 y 2021.
- Informe del Jefe de servicio de planificación económica financiera de fecha 19 de abril de 2021 mediante el que se solicita que la resolución por la que se acuerde el pago de la subvención, se contemple la compensación de la deuda de 10.122,00 € con el Patronato Municipal de Deportes.
- Informe de la Jefe de Servicios a la Persona de fecha 21 de abril de 2021 según el cual

no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2020.

- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48907, RC núm. 220210008781, ref. 22021002216, por importe de 100.000.- € en concepto de "Subvención nominativa Deportes 2021- CBT".
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48907, RC núm. 220210012425, ref. 22021002700, por importe de 50.000.- € en concepto de "Subvención nominativa Club Bàsquet Tarragona 2021 (20º exp. MC)".
- Informes del Jefe de Sección de Contabilidad, según los cuales los 150.000.- € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal del 2021.
- Informe jurídico emitido por parte de la Jefe de Servicio del área de Servicios a la Persona y Cultura.

Visto que con fecha 21 de mayo de 2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB BÀSQUET TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club para este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

### *FUNDAMENTOS DE DERECHOS*

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.
4. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña
5. La ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
6. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

### *COMPETENCIA*

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio, 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados, que dicte la siguiente

## *RESOLUCIÓN*

Primero.- Autorizar el gasto de 150.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BÀSQUET TARRAGONA, con CIF G-43065804.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BÀSQUET TARRAGONA, con CIF G-43065804 para el año 2021, para contribuir al fomento y la práctica del deporte base de la entidad.

Tercero.- Proponer Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de 150.000 € de la referida subvención al CLUB BÀSQUET TARRAGONA, con CIF G-43065804 de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del referido Convenio. La cantidad de 10.122,00 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Planificación Económica.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Quinto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

## **DECRETO**

El/la Teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.